

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/109
Origen de la denuncia:
El denunciante (empleado público) solicita, por un lado, la activación en la bolsa de empleo temporal en la que se encuentra inscrito, y por otro lado, se le adjudique, por parte de la Dirección General de Función Pública, un puesto de jefatura de sección con nombramiento provisional por mejora de empleo, por entender que reúne los requisitos de titulación requeridos.
Naturaleza de la actuación:
Estudio e inadmisión
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
13 de julio de 2022
Resultados de la actuación:
<p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos desarrollados por la Inspección General de Servicios (Resolución de 12 de noviembre de 2015, DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), <i>“las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación”</i>.</p> <p>En este caso, se le recuerda al empleado público denunciante que, tal y como establece la normativa, ante un determinado conflicto, se deben promover las reglamentarias reclamaciones administrativas. Por tanto, no se debe acudir a la vía de presentar denuncia a la Inspección General de Servicios, sino que, en primer término, habrá de efectuar la pertinente reclamación ante la subsecretaría u órgano competente en función de la materia que se trate.</p> <p>No obstante, respecto a su primera petición de activación en la bolsa de empleo temporal, cabe señalar que, según establece el apartado cuarto del artículo 16 de la Orden 18/2018, de 19 de julio, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat, <i>“la activación se producirá, previa solicitud, al mes siguiente de su presentación ante la dirección competente en materia de función pública”</i>. Respecto a su segunda petición, cabe señalar que, según la última relación de puestos de trabajo (RPT) publicada, el puesto de trabajo solicitado, se encuentra abierto a otras administraciones públicas y fue cubierto por personal funcionario de carrera.</p> <p>En base a lo anterior, se procede al archivo de su denuncia, lo que se comunica a la persona denunciante a los efectos oportunos.</p>